CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN C.A. N° 229. -

Encarnación, 18 de octubre de 2022.-

VISTA: Toda la documentación que surge del proceso licitatorio Contratación Directa para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL TRANSFORMADOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y BANCO DE CAPACITORES" – AD-REFERÉNDUM**, convocado por la Tercera Circunscripción Judicial de la República, con ID Nº 407865, el Acta de Recomendación N° 15 del 12 de octubre de 2022 elevado por el Comité de Evaluación conformado para el efecto, el Informe N° 102 del 13 de octubre del 2022 presentado por el Auxiliar de la Sección de Control y Seguimiento, la Ley 2051/03 con sus normas ampliatorias y modificatorias, y;----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, se procedió a concretar el acto de apertura a través del Módulo de Presentación y Apertura de ofertas electrónicas disponibles en el SICP del portal web de la DNCP conforme consta en Acta N° 38/22, con 3 (tres) ofertas, que correspondían a las empresas: **1) unipersonal NERI JAVIER CABALLERO PAEZ "SERVICIO TÉCNICO J.C."** con RUC Nº 1976058-2, **2) unipersonal DIEGO MARCELO JARA ESTIGARRIBIA "DJ INGENIERÍA"** con RUC N° 3030337-0 y **3) unipersonal CARLOS RAMÓN PALACIOS APONTE "COMERCIAL PALACIOS"** con RUC N° 678854-8, y; ----------

QUE, el Comité de Evaluación ha analizado la oferta presentada y de manera consecuente ha elevado Informe técnico, legal y financiero, conforme a lo preceptuado en los art. 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y la Ley N° 3439/07 que modifica la Ley N° 2421, que establece en la Sección VI, del Capítulo III, Título II sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas, y; ----------

QUE, en primer término El Comité de Evaluación procede a analizar el punto **ACLARACIÓN DE OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURAS:** *"...En el Acta de Aperturas Nº 038/22 no se registraron observaciones algunas por parte de los oferentes y terceros asistentes al acto... "*, y; ----------

QUE, mediante el apartado de **SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS**, del acta de evaluación, el Comité refiere que: *"...Luego de verificar las documentaciones presentadas por el Oferente NERY JAVIER CABALLERO PAEZ, se ha corroborado Lo siguiente: • El Certificado de Cumplimiento Tributario que presenta está a expedido a otro nombre y RUC. • Se observa que existen varios ítems que se encuentran fuera del margen permitido por la DNCP entre precios referenciales y ofertados. • También se observa que no presentan documentaciones que demuestren la experiencia en Mantenimiento preventivo y correctivo de Transformadores o servicios similares al solicitado, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% (cincuenta por ciento) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2019,2020 y 2021. Se remite una nota en fecha 28/09/2022, en donde se solicitan dichos documentos y se le otorga un plazo de 24 horas para remitir la respuesta. En fecha 28 de septiembre responden con una nota y remiten todas las documentaciones solicitadas y tras verificar los documentos referentes a la evaluación de la experiencia, se observan que los mismos no condicen con lo establecido en el PBC. Teniendo en cuenta esta situación, se remite otra nota en fecha 07/10/2022, donde se solicita nuevamente demostrar la experiencia en estos tipos de trabajos, con las facturaciones o los contratos correspondientes, con el detalle de los trabajos ejecutados. En fecha 10 de octubre responden con una nota y remiten las facturas sobre los trabajos realizados, por lo que se toman como válidas las mismas. Se remite otra nota en fecha 04/10/2022, donde se solicita el desglose de los precios que se encuentran fuera del rango permitido por la DNCP, y se le otorga un plazo de 24 horas para remitir la respuesta. Luego de verificar las documentaciones presentadas por el Oferente CARLOS RAMON PALACIOS APONTE, se ha corroborado Lo siguiente: • Certificado de Producto y Empleo Nacional*

MSc. Ing. Iván Talavera A.
Secretario Alterno

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Itapúa

emitido por el MIC en caso de contar. • No presentan documentaciones suficientes que demuestren la experiencia en Mantenimiento preventivo y correctivo de Transformadores o servicios similares al solicitado, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% (cincuenta por ciento) como mínimo del monto máximo de la presente licitación, de los años 2019,2020 y 2021. •Balance general y cuadro de Estado de Resultados de los años 2020 y 2021. Se remite una nota en fecha 28/09/2022, en donde se solicitan dichos documentos y se le otorga un plazo de 24 horas para remitir la respuesta. En fecha 29 de septiembre responden con una nota y remiten parte de las documentaciones solicitadas, manifiestan que no poseen Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC y además no se evidencian las documentaciones suficientes que demuestren la experiencia en Mantenimiento preventivo y correctivo de Transformadores o servicios similares al solicitado, por lo que queda descalificada la mencionada oferta…", y; ----------

QUE, los técnicos han procedido también a realizar un: *"…**ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LA CONSTANCIA DEL SIPE:** El Miembro de este Comité Ing. Hugo González procedió a corroborar el SIPE de la empresa NERY JAVIER CABALLERO PAEZ verificando que la constancia presentada se encuentra debidamente firmada por el representante, por lo que se consideran válidos los documentos manifestados en dicha Constancia…"*, y; ----------

QUE, mediante una: *"…**TABLA COMPARATIVA DE OFERTAS EN RELACION AL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PBC.** El cuadro es presentado en base al cumplimiento con la presentación de documentos sustanciales al momento de la apertura y de los no sustanciales, omitidos y solicitados por escrito detallados anteriormente en el inciso 3 de este Acta…"*, y; ----------

QUE, el Comité, ha utilizado una: *"…**TABLA DE PRECIOS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS Y/O APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA Y VERIFICACION DE LOS MISMOS CON LOS PRECIOS REFERENCIALES, ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUC. N°1890/2020**. Este comité corroboró que los precios ofertados por la empresa NERY JAVIER CABALLERO PAEZ, se encuentran en varios ítems fuera del rango permitido por la DNCP, por este motivo se ha solicitado el desglose correspondiente. En fecha 04/10/2022 remitieron una nota donde presentan el desglose de cada ítem solicitado, tras esta respuesta este Comité procede a analizar cada ítem y toma como válidos los precios cotizados…"*, y; ----------

QUE, en lo que respecta a la: *"…**VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA.** La firma NERY JAVIER CABALLERO PAEZ cumple de manera satisfactoria con la Capacidad Financiera solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, según análisis financiero adjunto en el presente acta…"*, y; ----------

QUE, en lo que respecta a la: *"…**VERIFICACION DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC.** La firma NERY JAVIER CABALLERO PAEZ cumple con la presentación de la totalidad de los documentos sustanciales y formales solicitados en el PBC…"*, y; ----------

QUE, además han procedido a concretar la: *"…**VERIFICACIÓN DE PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O CONTRATAR CON EL ESTADO- ART. 40 DE LA LEY 2051/03:** Este Comité corroboró que el representante de la empresa unipersonal Neri Javier Caballero – CI Nº 1.976.058 no figura en los registros de la SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA cumpliendo con el inc. a) y b) del citado artículo, al quedar demostrado que el mismo no se encuentra vinculado a la función pública, acorde a lo verificado en la página web https://www.paraguay.gov.py/documentos/funcionario-publico, cuyas constancias se adjuntan al presente Acta…"*, y; ----------

QUE, de manera conclusiva, el grupo técnico ha recomendado: *"…**ADJUDICAR** el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL TRANSFORMADOR DE ENERGÍA*

MSc. Ing. Iván Talavera A.
Secretario Alterno

Abg. Elsa Kettermann Diesel
Miembro

Abg. Elsa L. Rumak Stempien
Miembro

Abg. Luis Alberto Garcia Cabrera
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Itapúa

ELÉCTRICA Y BANCO DE CAPACITORES"- AD REFERÉNDUM" *a la empresa* ***NERY JAVIER CABALLERO PAEZ****, con RUC Nº 1976058-2,* ***por un monto mínimo de Gs. 60.000.000*** *(guaraníes sesenta millones) y un* ***monto máximo de Gs. 120.000.000*** *(guaraníes ciento veinte millones); por ser la única oferta que cumple con todas las especificaciones técnicas del PBC y con la presentación de los documentos de carácter sustancial requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones y por la Ley 2051... ",*y; ----------

QUE, en reunión ordinaria del Consejo de Administración de fecha 18 de octubre de 2022, Acta N° 37, se ha tratado dicho tema, y; ----------

POR TANTO, el Consejo de Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, en uso de sus atribuciones. ----------

R E S U E L V E:

Art. 1° ADJUDICAR, el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL TRANSFORMADOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y BANCO DE CAPACITORES"- AD REFERÉNDUM, ID Nº 407865, a la empresa unipersonal **NERY JAVIER CABALLERO PAEZ "SERVICIO TÉCNICO J.C."**, con RUC Nº 1976058-2, conforme a las condiciones y precios ofertados que obran en la planilla de precios presentada, por un monto **mínimo de Gs.60.000.000** (guaraníes sesenta millones) y un monto **máximo de Gs.120.000.000** (guaraníes ciento veinte millones). ----------

ART. 2° DISPONER, la suscripción del Contrato entre la Circunscripción Judicial de Encarnación, representada por su Presidente, y el representante de la empresa adjudicada, previa obtención del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, estableciendo el periodo de vigencia determinado en el PBC. ----------

ART. 3° ESTABLECER que los pagos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023 y 2024 estarán sujetos a las previsiones presupuestarias establecidas para la operación de acuerdo al Art. 14º "Disponibilidad Presupuestaria" de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

Art. 4° IMPUTAR, las erogaciones dispuestas al rubro correspondiente del presente llamado.--------

Art. 5° ANOTAR, comunicar, remitir una copia de la presente a las Secciones de UOC, Obras Civiles, Control y Seguimiento, Administradora de Contratos, y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su conocimiento y cumplido archivar.----------

Abg. Luis Alberto García Cabrera
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Itapúa

Abg. Elsa I. Rumak Stempien
Miembro

Abg. Elsa Kettermann Diesel
Miembro

MSc. Ing. Iván Talavera A.
Secretario Alterno